000179/2024

Esquel, 01 de julio de 2026.

------VISTO Y CONSIDERANDO: ----------

------Previo a resolver en definitiva es necesario agregar a estos autos el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Río Pico.----------

------En atención a las atribuciones que concede a este Cuerpo el art. 36 pto. 2 inc. c) del C.P.C. y C. corresponde hacer lugar a lo solicitado.

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción N° V, con asiento en la ciudad de Esquel,----------

----------R E S U E L V E----------

------1°) DISPONER como medida para mejor proveer librar oficio a la <PER_1> a los fines que remita el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Río Pico.--

------2°) REGÍSTRESE y notifíquese.----------

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL N° 161 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2026.CONSTE.----------

Documento anonimizado por AymurAI